FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Corredurría de las hilas del Real	En la Villa de Alhama en diez y ocho días del mes de Henero de mil setecientos quarenta y nueve años sus mercedes los señores Concejo Justicia y Regimiento de ella estando juntos dixeron que por quanto a sus mercedes les consta que las hilas de agua de la Balsa del Real destinadas para la limpia y monda de la azequia desde el Cruzidor hasta la fuente y esta no se executa como se debe por lo que redunda en perjuicio de los herederos de dichas aguas, por tanto determinaron sus mercedes se corran en pública almoneda y que su producto se combierta en el beneficio que más sea combeniente de dichas aguas y para lo que se nombrara por sus mercedes tesorero para que perciba dicho producto y de quenta formal de su distribución justamente, y para ello el presente escribano según lo dicho en los sitios acostumbrados de esta villa poniendo dicha correduría ante el presente escribano a dos plazos el primero de contado y el segundo al medio año con la obligación de otorgar escritura con la fianza combeniente, tomando dichas hilas al ponerse el sol por la tarde de España, y taparla de guia a traspuesto por la de Carrascoy, y por este así lo mandaron y lo firmaron de sus mercedes los que supieron y en fe el escribano

Dn Juan Caxa Cayuela

Pontoquelopez reallevo

Dn Fernando Perez Cayad[illegible]

Dn Christobal de Olana Espeso

Por mandado de sus Mercedes
Joseph Solano